

ACTA No. 82

COMITÉ DIRECTIVO EXTRAORDINARIO DEL FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA - FENOG.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1073 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de minas y energía, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y con lo dispuesto por el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo de FENOG, adoptado mediante la Resolución No. 4 0045 de enero de 2022 modificada por la Resolución No. 4 0271 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, se realizó la sesión extraordinaria del Comité Directivo de FENOG No. 82, cuyo desarrollo consta en la siguiente acta:

FECHA, HORA, LUGAR Y CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.¹

Fecha	14 de agosto de 2026
Hora de inicio	09:00 am.
Hora de terminación	10:00 a.m.
Lugar	Sesión presencial en la sede del Ministerio de Minas y Energía
Convocatoria	La citación fue remitida vía correo electrónico el 13 de agosto de 2026 por la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, para conocimiento de los miembros del Comité Directivo, junto con: 1. Orden del día. 2. Hoja de vida de la candidata propuesta para la Dirección Ejecutiva de FENOG. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo del Fondo.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Miembros del Comité Directivo del FENOG presentes.	
Maria Nohemi Arboleda	Ministro de Minas y Energía
Eulogio Solarte	Viceministro de Energía del Ministerio de Minas y Energía (E).
Eulogio Solarte	Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía.
Natalia Succar	Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía.
Rafael Fragozo	Directora General de la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME.

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO.

Numeral uno	Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
Numeral dos	Tema decisorio: Aprobación de elección de la directora ejecutiva – Melba Rocío Pérez Tuta – Solicitante: MME.
Numeral tercero	Proposiciones y varios.

¹ De conformidad con los correos electrónicos de instalación y apertura y cierre de la sesión remitidos por la secretaria del Comité Directivo y que se explica en el desarrollo del punto 1. "Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día".

Numeral cuarto	Cierre de la sesión.
-----------------------	----------------------

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Presentación del punto a cargo de:	Natalia Succar Secretaria General del MME. Secretaria designada para la sesión extraordinaria del Comité.
---	---

PRESENTACIÓN DEL TEMA

Siendo las 09:00 horas del 14 de agosto de 2026, se verifica el quórum para deliberar y decidir, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. y siguientes, del Decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y energía 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017 y en el capítulo III. Estructura Organizacional, sección 3.01. Órganos de Decisión y Apoyo, literal a) Comité Directivo, del Manual Operativo del Fondo.

Estando presentes:

- Maria Nohemi Arboleda - Ministra de Minas y Energía.
- Eulogio Solarte - Viceministro de Energía Encargado.
- Natalia Succar - Secretaria General.
- Eulogio Solarte - Director de Energía Eléctrica
- Rafael Fragozo – Director General de la UPME.

De conformidad con lo anterior, existió el quórum necesario para deliberar y decidir, de acuerdo con el numeral (iii) Reuniones del Comité Directivo, del literal a), sección 3.01, capítulo III, del Manual Operativo que indica: *“Habrá quórum para deliberar y decidir con la mayoría simple de los miembros del Comité Directivo”*.

La sesión extraordinaria de Comité Directivo del FENOGE es presidida por el señor Ministro de Minas y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.4. del Decreto 1073 de 2015 y el capítulo III, sección 3.01., literal a), numeral (i) del Manual Operativo, que señala *“El Comité Directivo será presidido por el Ministro de Minas y Energía, y, en ausencia de este, por el Viceministro de Energía. (...)”* y como secretaria actuó la señora Natalia Succar, secretaria general del Ministerio de Minas y Energía y designada por unanimidad de los Miembros por la vacancia en la Dirección Ejecutiva de FENOGE.

Adicionalmente, para efectos del acta, se usarán las siguientes siglas o acrónimos, de acuerdo con los distintos mecanismos de inversión y financiación que se encuentran descritos en el Manual Operativo del Fondo y/o en las normas del sector, así:

- UPME: Unidad de Planeación Minero-Energética.
- MME: Ministerio de Minas y Energía.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

Se solicita, aprobar el orden del día propuesto.

1. Verificación de quórum, lectura y aprobación del orden del día.
2. Temas decisorio: Aprobación elección de directora ejecutiva 2026 – Melba Rocío Pérez Tuta – Solicitante: MME.
3. Proposiciones y varios.

4. Cierre de la sesión

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité Directivo asistentes a la sesión.

2. NUMERAL DOS. TEMAS DECISORIOS.

APROBACIÓN ELECCIÓN DE DIRECTORA EJECUTIVA– MELBA ROCÍO PÉREZ TUTA – SOLICITANTE: MME

Presentación del punto a cargo de:

Maria Nohemi Arboleda – Ministra de Minas y Energía

PRESENTACIÓN DEL TEMA

En desarrollo de este punto, se informa que por terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 116231-016-2026 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOG CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES EL CONSORCIO PACC FENOG 2023 Y BRAYAN GIRALDO RUIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.017.175.544.; Cedido mediante CESIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 116231-016-2026, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FENOG, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES EL CONSORCIO PACC FENOG 2023, BRAYAN GIRALDO RUIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.017.175.544, EN CALIDAD DE CEDENTE, Y CAMILO ANDRES BECERRA BETANCOURT, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.80.186.760, EN CALIDAD DE CESIONARIO, el 13 de agosto de 2026, quedando vacante la DIRECCIÓN EJECUTIVA de FENOG desde el 14 de agosto inclusive.

Por lo anterior el Comité Directivo debe pronunciarse sobre:

- i. La elección del Director Ejecutivo del FENOG.
- ii. El período de elección de la Directora Ejecutiva electa.
- iii. Los honorarios mensuales de la Directora Ejecutiva electa.
- iv. El estructurador del proceso de selección y contratación de la Directora Ejecutiva electa y el responsable de instruir los trámites que correspondan, a la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo, de conformidad con los procesos y procedimientos previstos en el Manual de Contratación del Fondo y el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo. En caso de que se trate de una modificación contractual o cesión del contrato actual, el responsable de impulsar e instruir estos trámites a la entidad fiduciaria conforme a lo ya expuesto.
- v. El supervisor del contrato de la Directora Ejecutiva electa.

Por lo anterior se somete a consideración del Comité Ejecutivo:

- i. **La elección del Director Ejecutivo del FENOG.**

Se somete a consideración del Comité Directivo la aprobación de la elección como Directora Ejecutiva del FENOG de la señora MELBA ROCIO PÉREZ TUTA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.073.458 de Bogotá, cuya hoja de vida se adjunta a la presente acta y de la cual se destaca que es:

Abogada, especializada en derecho de los negocios con Maestría en Administración de Empresas – MBA con énfasis en Gerencia. Experiencia superior a 28 años en las siguientes áreas de practica: Gobierno Corporativo, Procesos, Energía eléctrica y gas, Infraestructura y transporte, de los cuales 21 años han sido específicamente en el sector Minero Energético, Ha sido consultora del World Bank Group en energía e infraestructura y Árbitro en las mismas especialidades.

Experiencia específica en cargos directivos, secretaria general, líder de equipos, asesoría y consultoría, diseño de procesos, identificación y administración de riesgos, acompañamiento en proyectos, en particular de energía eléctrica, infraestructura energética FNCER, gas, hidrocarburos, subastas de energía, contratación pública y privada, asesoría y acompañamiento en licitaciones, en el desarrollo de contratos en todas sus etapas, procedimientos administrativos, redacción de documentos contractuales, negociación, actas, compra venta de activos, prevención del daño, entre otros; manejo de asambleas, estructura organizacional, juntas directivas, comités, gremios y en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, negociación de pactos colectivos, sindicales y Procesos Jurisdiccionales se ha desempeñado como abogada de parte, amigable componedor, conciliadora y árbitro lista A de las Cámaras de Comercio de Bogotá, Cali, Medellín, Santa Marta, Perú y Superintendencia de sociedades.

Miembro de Juntas Directivas e integrante, entre otras, de las comisiones Ambiental y de Energía, Arbitraje y de Practicas Mercantiles del Comité Colombiano de la Cámara de Comercio Internacional – ICC. Docente Universitaria por más de 25 años en Derecho de los Negocios, contratación, Energía, Gas; Solución de Controversias, entre otros.

Miembro activo de COCIER -Comité Colombiano de la CIER (Comisión de Integración Energética regional).

ii. El período de elección de la Directora Ejecutiva electa.

Se propone el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2026 y 31 de diciembre de 2026.

iii. Los honorarios mensuales de la Directora Ejecutiva electa.

El valor de los honorarios mensuales del Director Ejecutivo: Teniendo en cuenta que al mencionado rol no le resulta aplicable la Circular Interna No. 007 de 2025, mediante la cual se reglamentan los honorarios de los contratistas de FENOG para la vigencia 2026, en la medida en que dicha circular es expedida por la Dirección Ejecutiva del Fondo y la competencia para la designación y definición de la remuneración del Director Ejecutivo corresponde de manera exclusiva al Comité Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del romano ii) de la Sección 3.01 del Manual Operativo: el Comité Directivo define como perfil para este rol lo indicado en este documento y como remuneración mensual la suma de \$52.000.000 más IVA.

Se advierte que conforme a lo aprobado por este Comité Directivo para el presupuesto de operación del FENOG para la vigencia 2026, en el Acta No. 69 del 25 de septiembre de 2025, se incluyó el presupuesto de los honorarios correspondientes a la Dirección Ejecutiva de FENOG.

iv. El estructurador del proceso de selección y contratación de la Directora Ejecutiva electa y el responsable de instruir los trámites que correspondan, a la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo, de conformidad con los procesos y procedimientos previstos en el Manual de Contratación del Fondo y el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo. En caso de que se trate de una modificación contractual o cesión del contrato actual, el responsable de impulsar e instruir estos trámites a la entidad fiduciaria conforme a lo ya expuesto.

Designar al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía como estructurador del proceso de selección y contratación de la Directora Ejecutiva electa, así como el responsable de instruir los trámites correspondientes a la entidad fiduciaria que administra el patrimonio autónomo, de conformidad con los procesos y procedimientos previstos en el Manual de Contratación del Fondo y el Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo.

v. El supervisor del contrato de la Directora Ejecutiva electa.

Designar como supervisor del contrato del Director Ejecutivo del Fondo, al Director de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, a fin de que realice las actividades de supervisión definidas en el Manual de Contratación del Fondo.

Por todo lo anterior, se pone a consideración del Comité Directivo la aprobación de la elección del Director Ejecutivo del FENOG, en los términos expuestos previamente y de conformidad con los documentos anexos que integran la solicitud.

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

No se presentan consideraciones sobre el tema y se le desean éxitos a la nueva Directora Ejecutiva de FENOG en su labor.

PROPOSICIÓN SOMETIDA A VOTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1543 de 2017, son funciones del Comité Directivo entre otras, *"Aprobar el presupuesto del FENOG" y "Autorizar la conformación y contratación de un Equipo Ejecutor para la coordinación, interacción administrativa, técnica, operativa, de control y seguimiento de las actividades del FENOG"*, y, atendiendo a lo dispuesto en el Manual Operativo del FENOG, particularmente en el capítulo III. Estructura organizacional, de la sección 3.01. Órganos de decisión y apoyo, literal a) Comité Directivo, numeral (ii) Funciones del Comité Directivo, sub numeral (5), el cual establece *"Elegir al Director Ejecutivo y los miembros del Comité de Inversiones, estos últimos conforme lo establecido en la Sección 3.01(b), y definir su respectiva remuneración"* y por lo tanto, se somete a consideración de este órgano APROBAR la elección de MELBA ROCÍO PÉREZ TUTA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.073.458 de Bogotá como Directora Ejecutiva de FENOG en las condiciones expuestas en el presente documento.

VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

De esta manera, con cinco (5) votos de aprobación por parte de los miembros asistentes del Comité, se **APRUEBA**, por unanimidad, la elección de MELBA ROCÍO PÉREZ TUTA como Directora Ejecutiva de FENOG.

NUMERAL CUARTO. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Presentación del punto a cargo de:

Natalia Succar Secretaria General del MME. Secretaria designada para la sesión extraordinaria del Comité.

PRESENTACIÓN DEL TEMA

No se presentan proposiciones o varios.

NUMERAL CINCO. CIERRE DE LA SESIÓN.

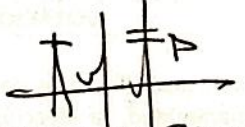
COMPROMISOS Y CIERRE
Según lo indicado en el correo de cierre de la sesión, la Secretaría General del Ministerio de Minas y Energía, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil del Director Ejecutivo de FENOG, así como la no existencia de inhabilidades e incompatibilidades, documentos que serán remitidos al Equipo Ejecutor del Fondo para la estructuración de los documentos precontractuales y contractuales respectivos.
Siendo las 10:00 horas del 14 de agosto de 2026, se entiende cerrada la sesión,

ANEXOS
Hoja de Vida de la señora MELBA ROCÍO PÉREZ TUTA

Esta acta se firma el 14 de agosto de 2025, por quien presidió la reunión y la secretaria de ésta:

 MARIA NOHEMI ARBOLEDA Presidente Comité Directivo de FENOG Ministro de Minas y Energía	 NATHALIA SUCCAR Secretaria Comité Directivo de FENOG Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía
--	--


Elogio Solarte.
Vice-Energía (E).
Director Energía (E)


RAFAEL E. FRACOTO D.
Director General UPME